

Decreto No.3277, que autoriza al Dr. Carlos Dobal Márquez a aceptar y usar una condecoración extranjera.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3277

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el Dr. Carlos Dobal Márquez, mediante la cual solicita autorización para poder aceptar y usar la condecoración de la Orden Ecuestre de San Silvestre Papa, en el Grado de Caballero Comendador que le fuera concedida por Su Santidad el Papa Paulo VI.

VISTAS las disposiciones de la Ley No. 1325, de fecha 13 de enero de 1947, y del Reglamento No. 4157, del 4 de febrero de 1947;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.—El Doctor Carlos Dobal Márquez, queda autorizado a aceptar y usar la condecoración de la Orden Ecuestre de San Silvestre Papa, en el grado de Caballero Comendador, que le ha sido concedida por su Santidad el Papa Paulo VI.

Art. 2.—Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de enero del año mil novecientos setenta y ocho; años 134o. de la Independencia y 115o. de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER